

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1424

ARICA, 24 AGO 2012

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 25 de mayo de 2012 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Vías Urbanas Año 2011, ARICA", Código BIP 30099368-0 aprobado mediante la Resolución Exenta N° 823 de fecha 27 de mayo de 2011 y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 16 de agosto de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011, ARICA**", Código BIP 30099368-0.
- 3.- Memorándum N° 1551 de fecha 14 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional en su memorándum mencionado en el numeral 3 de los vistos y que solicita reemplazar las cláusulas segunda y tercera del convenio original.

**RESUELVO:**

**1. Apruébese**, la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 16 de agosto de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011, ARICA**", Código BIP 30099368-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

**2.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 16 de agosto entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.813.000-2**, representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, Cédula de identidad, **13.211.802-7** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 122, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 25 de Mayo de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 823 del 27 de Mayo de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 25 de Agosto de 2011, aprobado con Resolución Exenta N° 1392 del 25 de Agosto de 2011 y modificado nuevamente con fecha 03 de Febrero de 2012, aprobado con Resolución Exenta N° 199 del 03 de Febrero de 2012. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **26 de Abril, 01 de Agosto y 10 de Noviembre del 2011 y 03 de Abril y 22 de Mayo del 2012**, según **Certificados N° 132, 300 y 517 del 2011 y Certificados N° 100, 179 y 180 del 2012**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS AÑO 2011, ARICA**", Código BIP 30099368-0 y a solicitar la modificación en la descripción del proyecto, manteniendo la última programación financiera.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE** las cláusulas **SEGUNDA y TERCERA**, del Convenio Mandato original:

**SEGUNDO:** Se conservarán 189.424 m2 de calzadas en asfalto caliente, 37.345 ml de soleras, 20.000 ml de parches en asfalto en frio, y demarcación horizontal. Las calles a intervenir son: Cienfuegos (D. de Almagro — A. Azola); P. Aguirre Cerda (18 de Septiembre Diego Portales); Los Artesanos (A. Azola — La Concepción); Consistorial (Pérez Zujovic - Raúl Pey); Linderos (1 calzada) (Antártica — Cap. Ávalos); Barros Arana (Los Artesanos — R. Rocca); Edmundo Flores (Cap. Villagrán — 18 de Septiembre); Las Torres Sur (Cap. Ávalos —

fin calle); A. Azola (or) (R. Rocca — La Paz); A. Azola (pon) (R. Rocca — Los Artesanos); Sotomayor (A.C.) (Santo Domingo — Calle 2); Sotomayor (C. Oriente) (Santo Domingo — Ventana); Barros Arana (G. Cerda — R. Rocca); El Tranque (A.C.) (T. Quemado — M. Castillo I.); M. Castillo I. (Inc. Estac.) (El Tranque — Río Maipo); Río Bueno (M. Castillo I. — T. Quemado); 19 de Septiembre ( Deslinde Copec — 18 de Septiembre); Eilatt (A.C) (Santa María — Raúl Pey); Gonzalo Cerda (A.C) (Tucapel — A. Azola); Gonzalo Cerda (A. Azola — Av. Argentina); Gonzalo Cerda (Av. Argentina — Santa María); J.M. Balmaceda (D. Portales — Cap. Ávalos); Núremberg (A. Azola — P. Aguirre Cerda); Av. Antártica (Av. Argentina — Cap. Ávalos); G. Pedro Lagos (Independencia — San Marcos); la mantención de éstas calles se realizará en asfalto en caliente con un espesor de 0,003 m. Además, se incluye el recapado de los siguientes tramos; Río Maipo (Manuel Castillo I. - Tambo Quemado); El Tranque (Tambo Quemado — El Pedregal); Río Maipo (Tambo Quemado — El Pedregal); Las Garzas (Tambo Quemado — El Pedregal); Belén (P.A. Cerda — Chapiquiña); A. Azola (Los Artesanos — Linderos); Libertad (Diego Portales — 200 ml al norte). Por otra parte, se tiene la zona de detención transporte de pasajeros frente a Rodoviario; zona de detención transporte de pasajeros Av. Santiago Arata poniente; zona de detención transporte de pasajeros Av. Santiago Arata oriente, que se realizarán en asfalto en caliente con un espesor de 0,05 m. Las señalizaciones de tránsito han sido coordinadas con la dirección de tránsito de la Municipalidad de Anca. Por último, se considera la conservación de carpeta asfáltica de las calles; Cancha Rayada (Diaguitas — Santiago Arata); Independencia (General Lagos — Santa María); Sotomayor (A.C.) (Ventana — Maitencillo); Sotomayor (pon) (Maitencillo — Pichidangui); Linderos (Disputada — Antártica); Azola (or)(La Paz — Los Artesanos); Iglesia de San Francisco (Las Torres — Iglesia de la Merced).

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

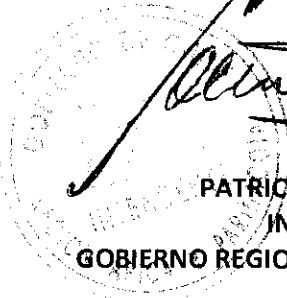
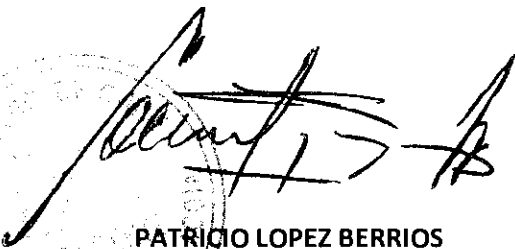
- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 3.905.600.-**, (Tres mil novecientos cinco millones seiscientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30099368-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 2.550.-** (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 3.903.050.-** (tres mil novecientos tres millones cincuenta mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
  - **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 2.550.-** (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos), cancelado con cargo al FNDR año 2011.
  - **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 615.427.-** (Seiscientos quince millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), cancelado con cargo al FNDR año 2011.
  - **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 3.287.623.-** (Tres mil doscientos ochenta y siete millones seiscientos veintitrés mil pesos), del FNDR año 2012.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 2.550.-** (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas, año 2011.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

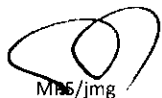
La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/ SVT/SMR/LTM”

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO LOPEZ BERRIOS**  
**INTENDENTE(S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**



MMS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes